



ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO “GRAN KAHOOT” AÑO 2024

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia n.º 203 con fecha 22 de octubre de 2022, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante un cuestionario que se desarrollará a través de la plataforma “Kahoot”, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor puntuación en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

La aplicación presupuestaria a los que se imputa la subvención es 337-481.00; “Premios Área de Juventud”, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 600€.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

3.1. La subvención tiene por finalidad fomentar, conservar, promocionar y ensalzar actividades culturales, dirigidas especialmente a la población joven de Mollina.

3.2. Se podrán presentar al concurso todas las personas que lo deseen, mayores de 16 años. Para ello deben acceder a la aplicación Kahoot mediante enlace o el pin (para dispositivos móviles).

3.3. El plazo de inscripción se realizará el mismo día del concurso, 8 de agosto de 2024 a las 22:30h en Villa Ascensión, previo al inicio del mismo. La inscripción se hará comunicando el nombre de un responsable del grupo, DNI, número de teléfono de contacto y nombre del grupo.

3.4. Utilizando la plataforma “Kahoot”, los grupos inscritos deberán responder a 100 preguntas elaboradas por los técnicos del Ayuntamiento. Los 10 grupos que obtengan mayor puntuación, una vez finalizadas las 100 preguntas, se clasificarán para la final, que tendrá lugar, el 12 de agosto de 2024 a las 22:30h, en Villa Ascensión, donde tendrán que responder a otras 100 preguntas distintas, determinándose así el primer y segundo puesto.

3.5. El premio otorgado mediante esta convocatoria queda sometido a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla y en su cumplimiento el otorgamiento será debidamente informado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De conformidad con la Disposición Adicional 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su especial naturaleza, no resulta de aplicación el régimen de justificación de las subvenciones a los premios.





3.6. Se otorgarán los siguientes premios:

- 1º 300 €
- 2º 200 €

Se realizará un sorteo de 100€ entre todos los grupos participantes. Para optar a este sorteo, los grupos participantes deberán finalizar el concurso.

3.7. La mera participación en el concurso supone la plena aceptación de la convocatoria conforme a las presentes bases; la interpretación que de las mismas lleve a cabo y el fallo que emita el jurado designado al efecto, será inapelable.

3.8. Con el fin de conseguir una buena organización, cooperación de todos los participantes y orden en el evento, así como evitar incidentes, todos los grupos participantes se comprometen a acatar las siguientes normas:

1. Llegar 30 minutos antes del inicio del concurso, para realizar la perceptiva inscripción.
2. Llevar un móvil, ordenador portátil o Tablet con unas características mínimas que le permitan utilizar la plataforma "Kahoot, así como, datos móviles y suficiente batería en el mismo.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Juventud.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Alcalde-Presidente.

5. Propuesta de resolución, plazos y notificación

El jurado determinará los grupos premiados y el fallo se hará público el 12 de agosto de 2024, inmediatamente después del concurso.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, que contendrá el nombre de los grupos premiados y el de su representante.

El plazo de resolución y notificación será de 10 días.

La forma de pago será mediante pago directo o por transferencia bancaria, en los días próximos a la finalización del concurso.

6. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

